



Ciudad de México, 17 de enero de 2023

---

**Secretaria Técnica del Comité de Transparencia**

**Andrés Prieto Molina**  
**Director de Comunicación Institucional**  
**P r e s e n t e**

En la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 17 de enero del 2023, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

**CTISO.17.01.2023-V.2**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **100** facturas, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción XXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

  
Ilse Campos Loera  
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del  
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de  
los Trabajadores

## DATOS FISCALES

|                        |  |
|------------------------|--|
| Serie / folio          | S / 3846                               |
| F. emisión comprobante | 17/11/2022 16:30:00                    |
| Tipo comprobante       | I - Ingreso                            |
| Tasa de cambio         | 1                                      |
| Versión comprobante    | 4.0                                    |
| Divisa                 | MXN - Peso Mexicano                    |
| Forma de pago          | 99 - Por definir                       |
| Método de pago         | PPD - Pago en parcialidades o diferido |
| Exportación            | 01 - No aplica                         |
| Lugar de expedición    | 06030                                  |

## DATOS TIMBRADO

|                    |                      |   |
|--------------------|----------------------|---|
| Certificado SAT    | 00001000000505600468 | 1 |
| Folio fiscal       |                      |   |
| F. certif. CFDI    | 17/11/2022 16:30:32  | 2 |
| Certificado emisor |                      |   |

## INTERVIENEN

| Emisor         |   | Receptor         |  |
|----------------|---|------------------|--|
| RFC            | PDS080402H29                                    | RFC              | IFN060425C53   |
| Nombre         | PERIODICO DIGITAL SENDERO                       | Nombre           | INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES |
| Dirección      | PLAZA DE LA REPÚBLICA N° EXT: 35 N° INT: PISO 4 | Dirección        | AVENIDA INSURGENTES SUR N° EXT: 452                              |
| Colonia        | TABACALERA                                      | Colonia          | ROMA SUR   |
| Localidad      | CIUDAD DE MÉXICO                                | Localidad        | CIUDAD DE MÉXICO   |
| Municipio      | CUAUHTÉMOC                                      | Municipio        | CUAUHTÉMOC   |
| C.P.           | 06030   | C.P.             | 06760  |
| Estado         | MÉXICO  | Estado           | MÉXICO   |
| Pais           | MX  | Pais             | MX   |
| Regimen fiscal | 601 - GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES           | Uso CFDI         | G03 - GASTOS EN GENERAL  |
|                |   | Regimen fiscal   | 603 - PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS                   |
|                |   | Domicilio fiscal | 06760  |

## DETALLE

| No. id. | Unidad medida | Cantidad | Clave prod. | Clave unidad | Descripción  | Descuento | Valor unitario | Importe    |
|---------|---------------|----------|-------------|--------------|--|-----------|----------------|------------|
|         | SERVICIO      | 1        | 82101603    | E48          | Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA DENOMINADA: "FONACOT, TÚ CRÉDITO DE NÓMINA MÁS BARATO" Versión: EL CRÉDITO MÁS BARATO DEL MERCADO Y Versión: EL CRÉDITO CON MÁS BENEFICIOS, a través de: HALFBANNER 300X600PX CON 350 MILLARES, Costo Unitario: \$207.00 MÁS IVA., BOX BANNER 300X250PX CON 2,127 millares, Costo Unitario: \$201.00 MÁS IVA., Versión: EL CRÉDITO MÁS BARATO DEL MERCADO en portal: www.sdpnoticias.com de acuerdo al Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/78/2022, con vigencia del 25 de julio al 25 de agosto de 2022. | 0.00      | 499,977.00     | 499,977.00 |

Objeto Impuesto 02 - Si objeto de impuesto.

| Tipo imp. | Impuesto | Tipo Factor | Tasa/Cuota | Base       | Importe   |
|-----------|----------|-------------|------------|------------|-----------|
| Traslado  | IVA      | Tasa        | 16%        | 499,977.00 | 79,996.32 |

| No. id. | Unidad medida | Cantidad | Clave prod. | Clave unidad | Descripción   | Descuento | Valor unitario | Importe    |
|---------|---------------|----------|-------------|--------------|---|-----------|----------------|------------|
|         | SERVICIO      | 1        | 82101603    | E48          | Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA DENOMINADA: "FONACOT, TÚ CRÉDITO DE NÓMINA MÁS BARATO" Versión: EL CRÉDITO MÁS BARATO DEL MERCADO Y Versión: EL CRÉDITO CON MÁS BENEFICIOS, a través de: HALFBANNER 300X600PX CON 350 MILLARES, Costo Unitario: \$207.00 MÁS IVA., BOX BANNER 300X250PX CON 2,127 millares, Costo Unitario: \$201.00 MÁS IVA., Versión: EL CRÉDITO CON MÁS BENEFICIOS en portal: www.sdpnoticias.com de acuerdo al Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/78/2022, con vigencia del 1 al 31 de octubre de 2022. | 0.00      | 499,977.00     | 499,977.00 |

Objeto Impuesto 02 - Si objeto de impuesto.

| Tipo imp. | Impuesto | Tipo Factor | Tasa/Cuota | Base       | Importe   |
|-----------|----------|-------------|------------|------------|-----------|
| Traslado  | IVA      | Tasa        | 16%        | 499,977.00 | 79,996.32 |

## IMPUESTOS TOTALES

## Desglose de impuestos trasladados

| Impuesto | Tipo Factor | Tasa/Cuota | Base       | Importe    |
|----------|-------------|------------|------------|------------|
| IVA      | Tasa        | 16%        | 999,954.00 | 159,992.64 |

## TOTALES

|                             |            |
|-----------------------------|------------|
| Subtotal                    | 999,954.00 |
| Total impuestos trasladados | 159,992.64 |



TOTAL

1,159,946.64

Importe con letra

UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.

Recibí de conformidad en tiempo y forma

*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
Andrés Prieto Molina

Norma Oficial Mexicana NOM-151-SCFI-2001

EDICOMUNICACIONES MEXICO, S.A. de C.V., Prestador acreditado mediante resolución número 316.09.00483, de fecha 5 de Marzo de 2009. Publicado en diario oficial del 7 Mayo.



Constancia



Vicente Vilata Tamarit  
Dtor. General  
EDICOM

Para verificar el documento pulse sobre la imagen superior y siga las instrucciones de la página web: [www.sat.gob.mx/verificar](http://www.sat.gob.mx/verificar)

**CERTIFICADO**

RFC proveedor de certificado

EME000602QRS

cfdi.xml

**Cadena original del complemento de certificación digital del SAT**

[Redacted] 6

**Sello digital emisor**

[Redacted] 3

**Sello digital SAT**

[Redacted] 5

[Redacted] 4

#### **1.- Eliminado Folio Fiscal**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

#### **2.- Eliminado Número del CSD**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas

#### **3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepitable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

#### **4.- Eliminado Código QR**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

#### **5.- Eliminado sello Digital del SAT**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepitable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

#### **6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.